


Mgs. Francisco Xavier Vizcaíno Zurita
GERENTE GENERAL, Subrogante
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, es una institución financiera pública del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, creada mediante ley, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo del 2009; y, tiene personería jurídica propia y de carácter público, con finalidad social, con autonomía técnica, administrativa y financiera;
- Que, mediante resolución No. SB-DTL-2017-702 de 29 de agosto de 2017, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad al Mgs. Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, para que ejerza las funciones de Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS; y conforme lo determina el artículo 22 literal a) del Estatuto Social del Banco Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Biess reemplazará al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento temporal.
- Que, mediante Acción de Personal Nro. ACP-TH-MOV-018, del 25 de enero de 2018, y de conformidad con lo que dispone los Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el Art. 270 de su Reglamento general y de acuerdo con el criterio jurídico emitido con memorando No. BIESS-MM-CJUR-0040-2018 de fecha 24 de enero de 2018, en el cual concluye “... *Considera que ante la falta, ausencia o impedimento temporal del Gerente General lo reemplazará el Subgerente General en calidad de Gerente General Subrogante; en este sentido y verificándose el vencimiento del término establecido en la Resolución del Directorio del 11 de diciembre de 2017, mencionados los antecedentes, es el Subgerente General quien por ministerio de la Ley deberá asumir en calidad de Gerente General Subrogante*”, en tal razón “**RESUELVE: conceder la Subrogación a Francisco Xavier Vizcaíno Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 25 de enero de 2018, INCLUSIVE; de conformidad al informe técnico Nro. BIESS-IF-DATH-0070-2018 de 25 de enero del presente.**”;
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP publicada en el Suplemento de Registro Oficial No. 395 el 4 de agosto de 2008 y reformada mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento de Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluyendo consultoría;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, se expide el Reglamento General de la LOSNCP, publicado en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo del 2009;
- Que, el artículo 22 de la LOSNCP, referente al Plan Anual de Contratación dispone en su parte pertinente: “*Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado...*”;
- Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP establece que: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados*”



	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-GGEN-DAAQ-023-2018 <hr/> Página 2 de 3
--	--------------------------------------	--

en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;

- Que, mediante Resolución Administrativa BIESS-RA-GGEN-DAAQ-001-2018 de 11 de enero de 2018, la Gerencia General, aprobó el Plan Anual de Contratación de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del año 2018, conforme lo establecido en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento General, por un valor de USD\$ 12'023.308,72 Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA; plan que ha sido reformado por dos ocasiones, con un valor final de USD\$ 12.108.738,11 sin incluir IVA;
- Que, la Dirección de Comunicación y Mercadeo, mediante memorando Nro. BIESS-MM-DRCM-0091-2018, de 02 de marzo de 2018, solicita la reforma al PAC 2018 de dos contrataciones planificadas de su área; acciones que se detallan en el Anexo 1 adjunto;
- Que, La Jefatura de Servicios Generales mediante memorando Nro. BIESS-MM-DASG-0204-2018, del 16 de marzo de 2018, solicita la reforma de 3 contrataciones planificadas de su área, acción que se detalla en el Anexo 1 adjunto;
- Que, La Gerencia de Crédito mediante memorando BIESS-MM-GCRE-0436-2018, y alcances BIESS-MM-GCRE-0533-2018 y Nro. BIESS-MM-GCRE-0585-2018, del 12, 22 Y 29 de marzo de 2018 respectivamente, solicita la reforma al PAC de dos contrataciones planificadas de la Gerencia de Crédito, acciones que se detallan en el Anexo 1 adjunto;
- Que, la Gerencia de Riesgos, mediante memorando Nro. BIESS-MM-GRIE-0170-2018, de 27 de marzo de 2018, solicita la reforma al PAC 2018, para la reprogramación de cuatrimestre de una contratación planificada de su área; acción que se detalla en el Anexo 1 adjunto;
- Que, la Gerencia de Operaciones, mediante memorando Nro. BIESS-MM-GOPE-0559-2018, de 28 de marzo de 2018, solicita la inclusión al PAC 2018, de dos nuevas contrataciones del área; acciones que se detalla en el Anexo 1 adjunto;
- Que, la Coordinación de Estudios y Planificación, mediante memorando Nro. BIESS-MM-CEPL-0181-2018, de 29 de marzo de 2018, solicita la reforma al PAC 2018, para la reprogramación de cuatrimestre de una contratación planificada de su área; acción que se detalla en el Anexo 1 adjunto;
- Que, la Gerencia de Tecnología, mediante memorando Nro. BIESS-MM-GTEC-0224-2018, y BIESS-MM-GTEC-0228-2018, del 02 y 03 de abril de 2018, solicita la reforma al PAC de una contratación planificada de su gerencia; misma que se puntualiza en el Anexo 1 adjunto.

Con los antecedentes mencionados y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

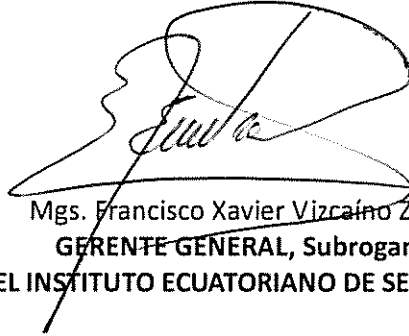
RESUELVE:

- Art. 1.- Autorizar** la Reforma al Plan Anual de Contrataciones –PAC– para el año 2018 (Tercera Reforma), de conformidad con el Anexo No. 1 que forma parte integrante de esta Resolución, incrementándose de USD \$ 12.108.738,11 sin incluir IVA a USD \$ 14.267.095,48 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

Art. 2.- Encargar al Gerente Administrativo Financiero, Encargado del BIESS, la publicación la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social reformado en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

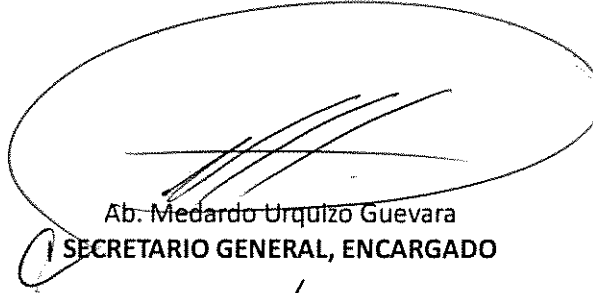
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, al **03 ABR. 2018**



Mgs. Francisco Xavier Vizcaino Zurita
GERENTE GENERAL, Subrogante
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa, fue expedida por el GERENTE GENERAL, Subrogante, del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, al **03 ABR. 2018**



Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

Revisado por la Coordinación Jurídica

Revisado por la Gerencia Administrativa Financiera, (E)

Revisado por la Dirección Administrativa

Elaborado por el Dpto. Adquisiciones

